Barranquilla, 17 de agosto de 2021

CLASE	: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No. 08001310500720<u>21-274</u>
Demandante	: ROSALIA ESTHER MENDEZ BERDUGO
Demandado	: FINOTEX S.A.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

CLASE	: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No. 08001310500720<u>21-274</u>
Demandante	: ROSALIA ESTHER MENDEZ BERDUGO
Demandado	: FINOTEX S.A.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

<u>RESUELVE</u>

1. **<u>ADMITIR</u>** la presente demanda ordinaria laboral promovida

   Por : ROSALIA ESTHER MENDEZ BERDUGO

   Contra : FINOTEX S.A., representada legalmente por el señor FABIAN DUQUE o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. JORGE LUIS MORALES BLANCO dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

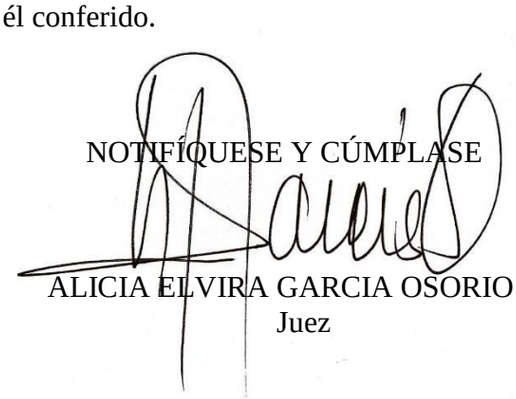

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 18 de agosto de 2021 se notifica auto de fecha 17 de agosto de 2021
Por estado No. 142
El secretario_____
Dairo Marchena Berdugo